



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 438 -2018-GRA/GR.

Ayacucho, 10 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2017-GRA/GR de fecha 13 de Junio del 2017, mediante el cual se le ha designado a la Lic. **GUELHY BEATRIZ BARZOLA PRADO**, en las funciones de Asesora I de la Gobernación Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM.



Que, es de precisarse que, mediante la Resolución aludida en la parte expositiva del presente acto administrativo se le ha designado a la Lic. GUELHY BEATRIZ BARZOLA PRADO como Asesora I de la Gobernación Regional de Ayacucho, por lo que en ese contexto es menester precisar que a partir de la emisión del presente acto administrativo, dicha funcionaria deberá percibir una remuneración afecta al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público – FAG, decisión administrativa que debe formalizarse resolutivamente;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público del sector público para el año 2018; la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRECISAR que la Lic. **GUELHY BEATRIZ BARZOLA PRADO**, en su condición de Asesora I de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir de la emisión de la presente Resolución deberá percibir una remuneración afecta al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público - FAG.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER INCOLUME los otros extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2017-GRA/GR de fecha 13 de Junio del 2017.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

